

ARCHIVO

Huasco, 28 de Octubre de 1991

Señor  
Patricio Aylwin Azocar  
Presidente de la República de Chile  
Presente

|                    |                          |        |                          |        |                          |
|--------------------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|--------------------------|
| REPUBLICA DE CHILE |                          |        |                          |        |                          |
| PRESIDENCIA        |                          |        |                          |        |                          |
| REGISTRO Y ARCHIVO |                          |        |                          |        |                          |
| NR                 | 01/25639                 |        |                          |        |                          |
| A:                 | 29 NOV 91                |        |                          |        |                          |
| P.A.A.             | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> | F.W.M. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E.             | <input type="checkbox"/> | M.L.P. | <input type="checkbox"/> | P.V.S. | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O.             | <input type="checkbox"/> | EDEC   | <input type="checkbox"/> | J.R.A. | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C.             | <input type="checkbox"/> |        | 33                       |        |                          |

Excelentísimo señor:

La Asociación de Pequeños y Medianos-Olivicultores de Huasco y Freirina, saluda afectuosamente al señor Patricio Aylwin Azocar, y se permiten exponerle lo siguiente:

Hemos conocido el decreto N° 185 del - 28 de Septiembre de 1991, que reglamenta el funcionamiento de Establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, - material particulado y arsénico, en todo el territorio de la República.

Al estudiar el documento nos han preocupado dos aspectos:

Primero, que curiosamente la Compañía-Minera del Pacífico no aparezca entre las empresas que deben implementar medidas anticontaminantes en sus sistemas de producción. Obrar en poder del gobierno y de los ministerios correspondientes, especialmente del Ministerio de Agricultura, los antecedentes reconocidos a través de investigaciones realizadas por organismos competentes como INIA, CIMM y Universidades, que demuestran con cifras la cantidad de cada emisión de particulado contaminante e identifica quién los emite.

Antecedentes que nos permiten ser considerados como zona saturada por material particulado.

Segundo, que se discrimina entre los agricultores del norte y del sur. Para la zona sur, se permiten 60 g/nm<sup>3</sup>, como media aritmética anual, 260 g/nm<sup>3</sup> como concentración media aritmética diaria y 700 g/nm<sup>3</sup> como concentración máxima en una hora. Mientras que para el norte, donde el agricultor trabaja en condiciones climáticas tan adversas como sequía, desertificación, etc., es más permisiva, 80 g/nm<sup>3</sup> como concentración media aritmética anual, 365 g/nm<sup>3</sup> como concentración media aritmética diaria y, 1.000 g/nm<sup>3</sup> como concentración máxima en una hora.

Si a nuestra ya menguada agricultura - le agregamos la contaminación producida por las empresas-mineras, como trabajadores de la tierra no tendremos alternativa de subsistencia.

ARCHIVO

El presente documento es de...

SECRETARIO

El presente documento es de...

68

El presente documento es de...

El presente documento es de...

El presente documento es de...

El presente documento es de...

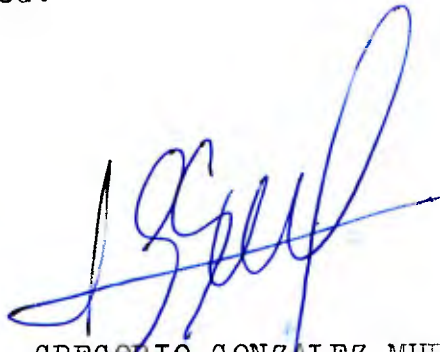
El presente documento es de...

El presente documento es de...

El presente documento es de...

Le hacemos, a su excelencia un dramático llamado a corregir estas medidas, situación que perjudica a tanto chileno agricultor del norte, especialmente a los agricultores de Huasco y Freirina, que llevan 13 años sufriendo la contaminación producida por la Planta Pelletizadora de la Compañía Minera del Pacifico.

Confiados en que el problema será estudiado con criterio de equidad y justicia social, como es costumbre en el gobierno democrático, se despiden afectuosamente de usted.



GREGORIO GONZALEZ MURILLO  
PRESIDENTE

ASOCIACION DE OLIVICULTORES  
DE HUASCO Y FREIRINA

DISTRIBUCION

Sr. Presidente de la República  
Ministro de Agricultura  
Ministro de Economía  
Ministro de Salud  
Ministro de Minería  
Contralor General de la República  
Parlamentarios de la 3ª Región  
Presidente de la comisión contaminación  
y recursos naturales de la Cámara de  
Diputados.  
Presidente de la Comisión Contaminación  
del Senado.  
Director Nacional del S.A.G  
arch.  
GGM/ocw



ARCHIVO

Ant. 91/25639  
Santiago, Diciembre 02 de 1991

Señor  
Gregorio González Murillo  
Asoc. de Pequeños y Medianos Olivicultores  
Huasco y Freirina  
Huasco

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 28/11/91, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Agricultura.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 91/0005285 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

*p.p. Graciela M. Mardun*  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Correspondencia